

P903a)	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P903a)
Esta instrucción se aplica a los n ^{os} ONU 3090, 3091, 3480 y 3481.		
<p>Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1, con excepción del 4.1.1.3 y 4.1.3:</p> <p>Envases/embalajes que satisfagan el nivel de prueba que corresponde al grupo de embalaje II.</p> <p>Envases/embalajes no homologados son no obstante admitidos con la condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que satisfagan las disposiciones generales de la secciones 4.1.1 y 4.1.3; - que las pilas y baterías estén embaladas y calzadas de manera que eviten riesgos de cortocircuitos; - que los bultos no pesen más de 30 Kg. 		
Disposición suplementaria:		
Las pilas deben estar protegidas de cortocircuitos.		

P903b)	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P903b)
Esta instrucción se aplica a las pilas y baterías usadas a los n ^{os} ONU 3090, 3091, 3480 y 3481.		
<p>Las pilas y baterías de litio usadas, con una masa bruta que no supere 500 g., recogidas con el fin de su eliminación, mezcladas o sin mezclar con otras pilas o baterías que no sean de litio, se pueden transportar sin protegerlas individualmente, con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En bidones 1H2 o cajas 4H2 que cumplan el nivel de prueba del grupo de embalaje II para sólidos; 2) En bidones 1A2 o cajas 4A equipadas con una bolsa de polietileno y que cumpla el nivel de prueba para sólidos del grupo de embalaje II. La bolsa de polietileno debe cumplir con las disposiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Deberá tener una resistencia a los impactos de por lo menos 482 gr. tanto en planos paralelos como perpendiculares con respecto a la longitud de la bolsa; - Deberá tener un mínimo de 500 micrones de grosor con una resistividad eléctrica de más de 100 Mohms y un coeficiente de absorción de agua superior a 24 horas a 25 °C por debajo del 0,01%; - Deberá cerrarse; y - Solo se podrá utilizar una vez; 3) En bandejas de recogida de masa bruta inferior a 30 kg. de un material no conductor que satisfaga las condiciones generales de 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.5 a 4.1.1.8. 		
Disposición suplementaria:		
El espacio vacío del embalaje debe rellenarse con material de relleno. Se puede prescindir del material de relleno cuando el embalaje incluya una bolsa de polietileno cerrada.		
Los embalajes sellados herméticamente deben estar provistos de un dispositivo de ventilación conforme al 4.1.1.8. El dispositivo de ventilación debe diseñarse de forma que se eviten sobrepresiones debidas a la emanación de gases superiores a 10 kPa.		